

Artículo infringido: 15.1.

Fecha y hora de la denuncia: 21 de marzo de 2010, a las 00:45 horas.

Fecha de la Resolución: 21 de julio de 2010.

Lugar de la denuncia: calle Alberca de Trujillo.

Calificación de la denuncia: grave.

Denunciantes: Policía Local de Trujillo con N.I.P. 02/199/24 y N.I.P. 02/199/25.

Sanción propuesta: 300 euros.

Trujillo a 26 de agosto de 2010.- La Alcaldesa, Cristina Blázquez Bermejo.

6449

## CABEZUELA DEL VALLE

### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 5.8.2010 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2010, que se hace público resumido por capítulos:

#### Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
9.629.00	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.	84.160,46 €

#### Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
913.00	Pasivos financieros	84.160,46 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cabezuela del Valle a 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Antonio Domínguez Sánchez.

6443

## GATA

D. Antonio Montero Manzano, ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Gata, (Cáceres), en uso de las atribuciones que confiere la legislación vigente y de conformidad con el artículo 2.f del R.D. 1372/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y toda vez que en las EE.LL con Secretarías de clase tercera, la responsabilidad administrativa de las funciones de la contabilidad, tesorería y recaudación pueden atribuirse a miembros de la Corporación o a funcionario de la misma, vengo a en dictar el siguiente DECRETO.

PRIMERO.- Nombrar como Tesorera a la funcionaria doña María Isabel Roncero Montero, con carácter accidental, en tanto en cuanto el Tesorero D. Javier Antonino García Perales, venga realizando las tareas de Secretario-Interventor Accidental, revocando el nombramiento, sin necesidad de dictar decreto al respecto, desde el mismo momento en que el D. Javier Antonino García Perales deje de ejercer como Secretario-Interventor, momento desde el cual vuelve a asumir las tareas de Tesorero.

SEGUNDO.- Señalar que la citada no percibirá remuneración ni indemnización por el desempeño del puesto, eximiendo a ésta de constituir la prestación de fianza a la que están obligados los funcionarios, entidades o particulares que manejen o custodien fondos o valores de naturaleza pública, conforme el artículo 164 del TRRL y artículo 25 de la LGP, siendo la Corporación quién responda de la misma, tal y como se viene realizando con D. Javier Antonino García Perales.

TERCERO.- Notificar personalmente a la designada el presente Decreto, publicar el mismo en el BOP de Cáceres y dar cuenta al Pleno en la Primera Sesión que éste celebre, todo ello sin perjuicio de la efectividad del mismo a partir de su firma.

Lo que mando y firmo en Gata para conocimiento público y efectos.

Gata, 23 de agosto de 2010.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Montero Manzano. Ante mí, el Secretario Accidental del Ayuntamiento de Gata (Resolución n.º 149/2010, de 17 de agosto), Javier Antonio García Perales.

6454

## CAÑAVERAL

### Anuncio

Por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de agosto de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA SEIS APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y SALÓN SOCIAL lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.